

- Anule el Reglamento de Ejecución (UE) n° 1159/2014 del Consejo, de 30 de octubre de 2014, por el que se aplica el artículo 8 bis, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 765/2006, relativo a la adopción de medidas restrictivas con respecto a Belarús, en la medida en que afecta al demandante.
- Condene en costas al Consejo.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos que, en lo esencial, son idénticos o similares a los invocados en el asunto T-693/13, Mikhalchanka/Consejo ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ DO 2014, C 93, p. 25.

Recurso interpuesto el 6 de enero de 2015 — K-Swiss/OAMI (Bandas paralelas en un zapato)

(Asunto T-3/15)

(2015/C 065/72)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: K-Swiss, Inc. (Westlake Village, California, Estados Unidos) (representantes: R. Niebel y M. Hecht, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)

Datos relativos al procedimiento ante la OAMI

Marca controvertida: Registro internacional con designación de la Unión Europea de la marca figurativa (Representación de cinco bandas paralelas situadas en un lado de un zapato deportivo) — Registro internacional n° 932 758

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 30 de octubre de 2014 en el asunto R 1093/2014-2

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la OAMI.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 8 de enero de 2015 — Beiersdorf/OAMI (Q10)

(Asunto T-4/15)

(2015/C 065/73)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Beiersdorf AG (Hamburgo, Alemania) (representantes: A. Renck y J. Fuhrmann, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)